

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial



DIRECCIÓN DIVISIONAL DE MARCAS.
SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DE MARCAS.
COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECEPCIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como la fracción IV del artículo 18 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (PASE); en la Ciudad de México, siendo las 07:54:07 del 16/06/2021, se le notifica vía comunicación electrónica los oficios identificados con los códigos de barra correspondientes a los expedientes que se encuentran listados en la relación que abajo se indica.

FOLIO DE SALIDA	EXPEDIENTE
20210687974	2523023

TOTAL DE OFICIOS ENTREGADOS	1
-----------------------------	---

FIRMA DEL NOTIFICADOR

mj+gSH4rPTqJ75KYKqXYkd/aOFoZlyLOnL+gCSr5MU027i3Mtwo1CA3iWM3Q9R4jwlvzBceSOOnABN+8ZMUol1PWX+OIOSLvaSeWShKS5MmzmMfiXAJluu1wwg8DbfVnuORFUrLmwPgNKbWkbHp7GCaknYeX7yqieHPaaVsGbRlnPkYfek+NfVLo64V0ljMIU1gqdx92bGb9t9dDEgmUOL9kVzE31qYBNZ/VVWwg1qX3fdR7kRdS2nq3h1UTuurg/gxOLz77KIGdlP85OekV849KJT8wQYHNQTuju6dyG4HR7mxpbhepByLICMjm3l5cy7X1io3JvRfRfbHXYUg==



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2254074

YATEZZITOS MEXICO



EXPEDIENTE: **2523023** FECHA DE PRESENTACIÓN: **29/Marzo/2021 10:21:39 AM**
 FECHA DE PRIMER USO: **17/Enero/2018** FECHA DE VIGENCIA: **2/Junio/2031**
 TITULAR: **LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ OLIVAS**
 DOMICILIO DEL TITULAR: **CJON. CHAVEZ NUM. EXT. 2735 A, CENTRO MAZATLAN, SINALOA 82000 MEXICO**
 CLASE: **39**
 SE APLICA A: **ALQUILER DE EMBARCACIONES PARA USO TURISTICO**

TOTAL DE VIENA **7**
 CODIGOS DE VIENA **18.3.1, 18.3.14, 24.7.1, 27.5.1, 27.5.5, 27.5.10, 27.5.17**

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE JUNIO DE 2021
 COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS



YDXJ4a09yMm2Lz9VezPQtBIKj jpeHFsebbTGpzbzXFhFESnNH3CNXqnIseua2hesSW8kWL6Hpcoi
 HB0r27QMAHT21U/ jDXfxfb0aKbk t2ZGfcJFZN2ejU rphSwe fyg84IuV0NmpEykbN1xC8nkDERN9
 pzTzr30LmWg9oWz/10EAd54pr2K/1oU7tUABrGTf+70dkMTGC6wo+VekUNKKQICThIbFqzBNXv1
 TT+fCzBvWY0ZAs7n4Plazgdnoo1Uh636198XY0rDjentsaNgIwAGnt1x0iLb4aLNiogjfcFeREW9
 Yz61cJxHHQIP1+IHRJftRmh87vGepQCTsT+G0w==



20210687974



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2254074

Establecimiento

CJON. CHAVEZ NUM. EXT. 2735 A, CENTRO C.P. 82000 MAZATLAN, SINALOA MEXICO